

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000214-2023/SUNAT

MODIFICA EL ANEXO 2 DEL SET DE INDICADORES Y PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2023

Lima, 13 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000299-2022/SUNAT, se aprobó el Set de Indicadores y Proyectos (SIP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para el año 2023, el cual está conformado, entre otros, por el Anexo 2: Indicadores de Resultados – Tributos Internos y Aduanas;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23º del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, el SIP de la SUNAT es un instrumento de gestión complementario al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Institucional y por lo tanto, corresponde a la ONPEE supervisar el proceso de actualización correspondiente;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N.º 000020-2023-SUNAT/1V1000 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE se sustenta la modificación del Anexo 2 del SIP de la SUNAT para el año 2023 solicitada por la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas mediante el Memorándum Electrónico N.º 00186-2023-300000;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 10° del DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Modificar, en lo pertinente, el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 000299-2022/SUNAT, que aprueba el Set de Indicadores y Proyectos (SIP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para el año 2023, y modificatorias, de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. – Publicar la presente resolución en la Intranet Institucional.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA